

*El contenido de este documento ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

Secretaría

Expediente 1200097C

DECRETO

Visto:

Primero. El expediente / informe de Secretaría (Ref. 86/2022), sobre Gestión del Registro de Actividades de Tratamiento de Protección de Datos (RAT).

Segundo. El artículo 30.1 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y el artículo 31 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) en los que se establece la obligación de que cada responsable del tratamiento de datos personales lleve un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad, con el contenido que se indica en el artículo 30.1 y 30.2 del RGPD.

Tercero. El artículo 30.3 del RGPD, según el cual este registro constará por escrito, incluso en formato electrónico. Y el artículo 31.2 de la LOPDGDD por el que los sujetos enumerados en el artículo 77.1 de esta Ley Orgánica, entre los que se incluyen las Administraciones Públicas, harán público un inventario de sus actividades de tratamiento accesible por medios electrónicos, en el que constará la información establecida en el artículo 30 del RGPD y su base legal.

Cuarto. El último párrafo del artículo 31.1 de la Ley Orgánica 3/2018, por el que deberá comunicarse al Delegado de Protección de Datos cualquier adición, modificación o exclusión en el contenido del registro.

De acuerdo con el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

RESUELVO

Primero. Aprobar, según redacción anexa a la presente resolución, el Registro de Actividades de Tratamiento de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Palo, en cumplimiento de lo dispuesto los artículos 30 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y art. 31 de la Ley Orgánica 3/2018.

Segundo. Publicar el Registro de Actividades de Tratamiento, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, en cumplimiento de los artículos 6.bis de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y artículo 31.2 de la Ley Orgánica 3/2018. En Palo, en la fecha que se produce la firma electrónica.

Doy Fe:

La Secretaria.

La Alcaldesa,

Fdo: M.ª José Gistaín Sahún Fdo: Beg

Fdo: Begoña Dorado Nuñez.

(Documento firmado digitalmente a margen)

(Documento firmado digitalmente al margen)

AYUNTAMIENTO DE PALO